Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10784 – BAIN CAPITAL / BPEA / CITIUSTECH)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 271/13)

1. El 6 de julio de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Bain Capital Investors L.L.C. («Bain Capital», Estados Unidos),

— Baring Private Equity Asia («BPEA», Hong Kong y Singapur),

— CitiusTech Healthcare B.V. («CitiusTech», Países Bajos), incluida su filial CitiusTech Healthcare Technology Private Limited y sus filiales («CT India») (conjuntamente denominadas la «empresa objetivo»).

Bain Capital y BPEA adquirirán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa objetivo (en lo sucesivo, «la transacción»).

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Bain Capital: empresa de inversiones de capital privado que invierte en empresas de varios sectores, por ejemplo, los de tecnología de la información, atención sanitaria, productos minoristas y de consumo, comunicaciones, servicios financieros e industria manufacturera.

— BPEA: se trata de una sociedad de mercados privados panasiática. El grupo BPEA gestiona un programa de inversiones de capital inversión, patrocinando compras y aportando capital de crecimiento a las empresas para expansiones o adquisiciones, principalmente en la región de Asia y el Pacífico, y también fondos específicos destinados a los bienes inmuebles privados y el crédito privado.

— Empresa objetivo: CitiusTech es una sociedad de cartera con una participación aproximada del 80 % en CT India, un proveedor de servicios y soluciones de tecnología sanitaria con base en India. CT India proporciona ingeniería de software de asistencia sanitaria, servicios profesionales de asistencia sanitaria, pruebas de control de calidad automatizadas en asistencia sanitaria, consultoría en tecnología sanitaria, analítica/inteligencia empresarial aplicada a la asistencia sanitaria y servicios de externalización de procesos y actividades en el sector de la salud.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia:

M.10784 – BAIN CAPITAL / BPEA / CITIUSTECH

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË